



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 21/2023

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de noviembre del año 2023, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la C. Brenda Joeni Ramos Olivas, en el cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en Circuito Punta Cometa número 14872 del Fraccionamiento Punta Esperanza Oriente de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.05 m²... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 040/2020 integrado por la solicitud presentada por la C. Brenda Joeni Ramos Olivas.

SEGUNDO. Se autoriza enajenar a favor de la C. Brenda Joeni Ramos Olivas, el inmueble municipal ubicado en Circuito Punta Cometa número 14872 del Fraccionamiento Punta Esperanza Oriente de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.05 m² por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión número 17 de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación de fecha 26 de junio del 2023.

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se considera procedente, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

1/1

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx